

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020.

REF. 110013103014 -2020-107-00

Visto el memorial que antecede, se dispone ADMITIR EL:

PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA HP FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC -HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC SUCURSAL COLOMBIA

CONTRA

- (1) SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS Y
- (2) COOPERATIVA SERVIATIVA

Notifíquese de conformidad con los Artículos 291, 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Se advierte que, para ser escuchado, debe acreditar el pago de los cánones debidos conforme se señaló en la demanda, como los que se vayan causando durante este proceso.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, al abogado MIGUEL LEANDRO DIAZ SÁNCHEZ, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17cb3add56dce90156e18de458a0410a723bea648a77d04aa675e399ab5fd049
Documento generado en 13/10/2020 02:38:02 p.m.